

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE L2/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS CHASIS DE BLADES HUAWEI

Dado que, en fecha 21 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato L2/2025 para la contratación del mantenimiento de los Chasis de Blades Huawei.

Visto que el plazo de presentación de ofertas de la mencionada licitación finalizó el pasado 10 de marzo de 2025.

Vistas las ofertas presentadas a la licitación convocada para la adjudicación del citado contrato y una vez realizada su valoración.

Vista el acta de la Mesa de contratación, de fecha 12 de marzo de 2025, por la que se propone la adjudicación del citado contrato a la empresa que a continuación se indica, por haber presentado la mejor oferta: ID Grup, S.A con NIF A59367458.

De conformidad con lo establecido en los artículos 140.1 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

RESUELVO:

Primero. - Aceptar la propuesta adjudicación de la Mesa de contratación por la cual se considera que la empresa ID Grup, S.A. con NIF A59367458, ha presentado la mejor oferta.

Segundo. - Requerir a la susodicha empresa para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento presente la documentación justificativa descrita en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas, y que no conste en la inscripción del ROLECE.

Tercero. - Advertir a las empresas requeridas que, de conformidad con la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas, en caso de no presentar la documentación del requerimiento, dentro del plazo establecido, se entenderá que ha retirado su oferta procediéndose a exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad.

Y para que así conste, firmo el presente documento a la fecha de la firma digital.

Ramon Grau
Director Gerente – Órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)

Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Todo esto sin perjuicio que se pueda interponer recurso administrativo en el plazo máximo de un mes ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, de acuerdo con el artículo 47 de la LCSP.